

Referencia: 021153/2017
Oficina Administrativa - PDM

TABLON DE ANUNCIOS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE "JEFE/A DE DIVISION DE PROMOCION DEPORTIVA"

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas en fecha 22 de marzo y 19 de abril de 2016, aprobaron respectivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de las Fundaciones Municipales de Cultura y Servicios Sociales y Patronato Deportivo, que se publica en el BOPA núm. 100 de 30 de abril de 2016. En BOPA núm. 274 de 25 de noviembre de 2017 se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos 2016. En la relación de puestos de trabajo vigentes se incluye el puesto de la Jefatura de División de Promoción Deportiva configurado como de Grupo A, Subgrupo A1/A2, nivel 25, y como tipo de puesto Alta Dirección

Código	Denominación de puesto	Dot	Niv	Complem. específico		T	F	Requisitos desempeño					For	Observaciones
				C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Títul	14	15
1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
J00130000	J. Div. Promoción Deportiva	1	25	23.029,54	RDT ED	AD	L	A0	A1,A2	0	L			DS, JP, MD

SEGUNDO.- Tratándose de un puesto considerado esencial dentro de la estructura organizativa del Patronato Deportivo Municipal, se justifica la necesidad de proceder a su cobertura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- Según lo dispuesto en el artículo 13 k) de los Estatutos del Patronato Municipal Deportivo del Ayuntamiento de Gijón es competencia de la Presidencia de este Organismo Autónomo "contratar al personal al Servicio del Patronato conforme a la plantilla aprobada por la propia Junta Rectora y el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con los créditos previstos a tal fin."

Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO.- Convocar para su provisión el puesto de alta dirección de "Jefe/a de la División de Promoción Deportiva" del Patronato Deportivo Municipal, por procedimiento de libre designación.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de "Jefe/a de la División de Promoción Deportiva" (Anexo I) y el modelo de solicitud (Anexo II) que se incorporan a la presente resolución.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente convocatoria y de sus bases en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal, sito en la Plaza de la República s/n, de Gijón (Centro Municipal de El Coto), en uno de los diarios de prensa de la región de mayor difusión local y en la sede electrónica del Ayuntamiento Gijón/Xixón a efectos de garantizar la mayor publicidad.

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.



Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.”

Gijón, 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA



Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo